



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios


**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de noviembre de dos mil veintiuno.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍA PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN.

Partidos Políticos y Público en General.

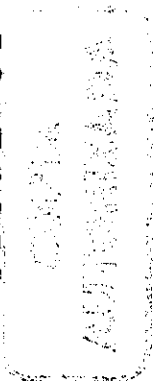
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Pleno** emitido el **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**; en ese contexto, siendo las **09:30 nueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a los **TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II "Recepción u sustanciación de Expedientes", emitido el once de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Doce de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 36, fracciones III y X, 39, fracciones III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, que el día quince de noviembre actual, fenece la ampliación de manera provisional del periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera.---



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE LEY

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a doce de noviembre del dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado; al efecto, con fundamento en los artículos artículo 102, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 6, fracciones II, inciso e), XX y XXIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se da por enterado este Cuerpo Colegiado, respecto a que con fecha quince de noviembre del año actual, fenece la ampliación de manera provisional del periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera; atento a ello, y tomando en consideración la importancia que reviste la Presidencia de este Tribunal, resulta procedente emitir el siguiente:-----

[Firma manuscrita]

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍA PROVISIONALMENTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA CELÍA SOFÍA DE JESÚS RUIZ OLVERA, COMO PRESIDENTA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ANTE LA AUSENCIA DE UNA DE LAS MAGISTRATURAS QUE LO INTEGRAN.

[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 101 numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



del Estado de Chiapas, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución particular y el Código Local de la materia.

De conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 106, se establece que las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, actuarán de forma colegiada y durarán en el cargo durante siete años.

Por lo que, con la reforma constitucional electoral de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas está integrado con tres magistraturas designados por el Senado de la República, quienes de entre ellos, designarán al que ocupará la Presidencia.

SEGUNDO.- Que el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal, quedó conformada por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de G. Guzmán Bátiz García, designando a la primera de ellas como Presidenta del Pleno de este Tribunal por el período de dos años, mismo que culminaría el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Ante la renovación periódica de las magistraturas que integran los Tribunales de las entidades federativas del país, el trece de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de Senado de la República, por el que se emitió convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado de los diversos Órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral, entre ellos, el de Chiapas, esto ante la eminente vacante de una de sus magistraturas.

CUARTO.- El dos de octubre de la anualidad en curso, concluyó el periodo constitucional de designación de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, como integrante de este Tribunal, por lo que se generó una vacante de las tres Magistraturas del Pleno.

QUINTO.- El cinco de octubre, se publicó en la gaceta del Senado el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA EL "ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO Y LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR VACANTES AL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL DE 17 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA", DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE



Tribunal Electoral
del Estado de

SE EMITE ADENDA QUE MODIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO CIUDADANO SUP-JDC-1288/2021".

SEXTO.- Que mediante oficio TEEC/P/466/2021, de diecinueve de los actuales, la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, informó que el día veinticinco del mes y año que transcurre, concluía su gestión como Presidenta de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Ante ello, el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno, acordó ampliar de manera provisional, el periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, por el lapso del veintiséis de octubre al quince de noviembre de dos mil veintiuno.

OCTAVO.- Conforme a las circunstancias materiales y temporales que inciden en la integración del Pleno y funcionamiento del cargo de la Presidencia de este Tribunal, se advierte, por un lado, que existe una vacante en el cargo de una de las Magistraturas y que el proceso de designación llevado a cabo por el Senado de la República para ocuparla, se prorrogó en un primer momento, conforme a la convocatoria al catorce de octubre del año en curso, ampliándose el término otorgado a la Comisión de Justicia para presentar ante la Junta de Coordinación Política el dictamen de elegibilidad de las personas candidatas para ocupar el cargo de magistrada o magistrado de los Órganos Jurisdiccionales locales en materia electoral; sin que a la presente fecha se haya realizado nombramiento de Magistratura vacante en este Tribunal.

NOVENA.- Que con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades y atribuciones reconocidas tanto a los integrantes del Pleno como a la Presidencia de este Tribunal Electoral, resulta necesario, pronunciarse sobre la titularidad de esta última y su funcionamiento temporal.

DECIMA.- Que con fundamento en la fracción XIII, del artículo 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; así como, de la fracción XXIII, del diverso artículo 7, del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Pleno tiene reconocidas como atribuciones proponer al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas y departamentos de este Tribunal.

DÉCIMA PRIMERA.- En esa tesitura, con el objetivo de continuar con el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, el Pleno conformado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García; y ante la ausencia de una Magistratura, la Secretaria General Alejandra Rangel en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 36, fracción XLVII y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en ejercicio de las facultades que le otorgan el referido numeral 101, párrafo séptimo, de la Constitución local, estima procedente **ampliar nuevamente, de manera provisional, el periodo del cargo de la Presidencia designado a la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,**

RECEBIÓ
AL SEÑOR JUEFE DE LA SECRETARÍA GENERAL
AL SEÑOR JUEFE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten signature.



hasta el treinta de noviembre de la anualidad en curso.

DÉCIMA SEGUNDA.- Prórroga que resulta congruente con la continuidad del proceso legislativo sobre la designación de la magistratura vacante, y los tiempos que requiere la Comisión de Justicia del Senado y el sucesivo trámite legislativo.

Es importante denotar que la ampliación se torna necesaria y razonable con las condiciones existentes, para dar funcionalidad a la integración del Pleno del Tribunal Electoral, desde el ámbito jurisdiccional como administrativo, en los que despliega su competencia constitucional y legal; y principalmente, porque este Órgano Jurisdiccional se encuentra en el periodo de integración del proyecto anual de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, del que se requiere de la aprobación del Pleno, el cual para tener certeza jurídica debe estar debidamente integrado, y de esa manera remitirlo a través de la Presidencia de este Tribunal al Titular del Ejecutivo del Estado, como lo establece el artículo 102, numeral 5, fracción II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, para que a su vez sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas del año dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se amplía, de manera provisional, el periodo de la Presidencia del Pleno de este Órgano Jurisdiccional a cargo de la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, por el lapso que comprende del dieciséis al treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se instruye a la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General, en términos de los artículos 39, fracción III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, para que haga del conocimiento mediante oficio a la Contraloría General, así como al Secretario Administrativo para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, notifíquese al Secretario Administrativo, a la Contraloría General de este Tribunal, además hágase del conocimiento a la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

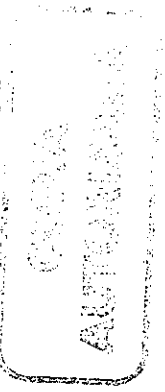
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

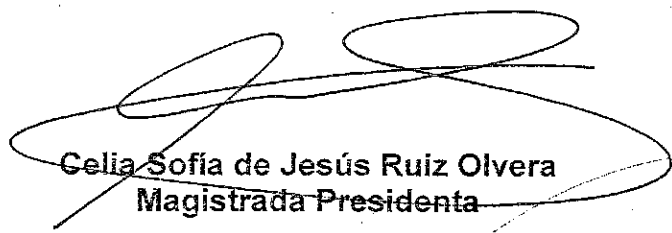


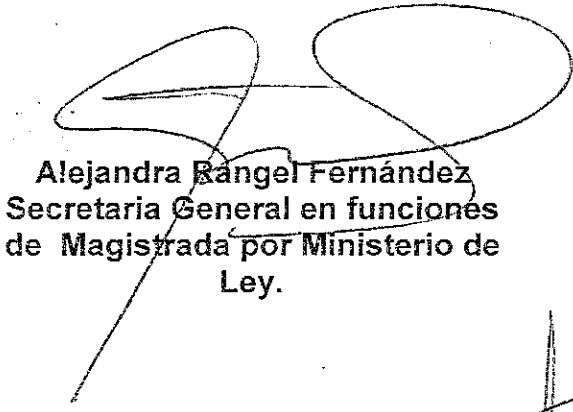
Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

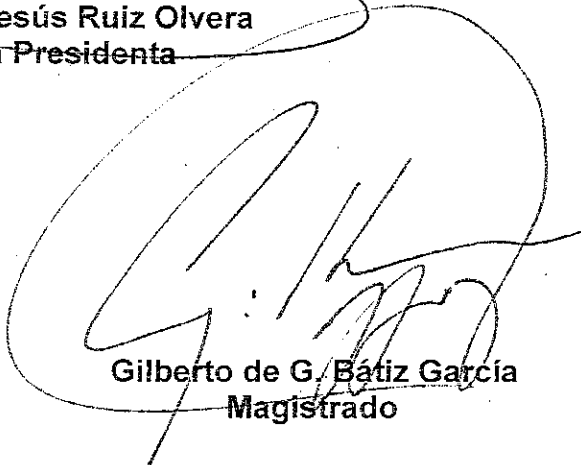
Fírmese el presente acuerdo por duplicado, para efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 16, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

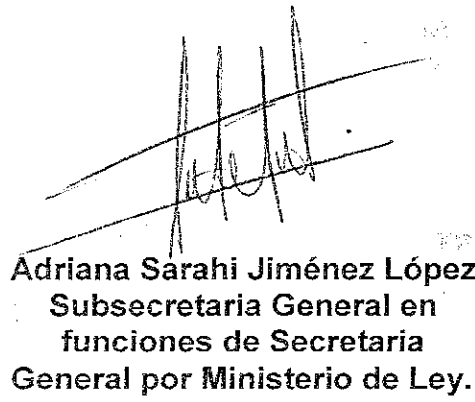
Así lo acuerdan y firman la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, y la Secretaria General en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley Alejandra Rangel Fernández, en términos del artículo 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General Adriana Sarahi Jiménez López, quien autoriza y da fe, de conformidad con el diverso numeral 39, fracción III y IX, del referido Reglamento, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-----




Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera
Magistrada Presidenta


Alejandra Rangel Fernández
Secretaria General en funciones
de Magistrada por Ministerio de
Ley.


Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado


Adriana Sarahi Jiménez López
Subsecretaria General en
funciones de Secretaria
General por Ministerio de Ley.

